



INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CLASIFICADA
AGENCIA ITRC



NOMBRE DE LA CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
ACTA	Actas de Comité de Dirección	Español	Físico y Digital	Permanente	Dirección General	Dirección General	RESERVADA	Literal h) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Inciso segundo del parágrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal."	Quando se trate de la información referente a función principal de la Agencia la "Protección del Patrimonio Público".	Parcial	04 octubre de 2016	15 años
INFORMES	Informe de gestión presentado a la Dirección General, por parte de la SAGR sobre las auditorías realizadas a las entidades vigiladas (DIAN - UGPP - Informe de Fiscalización presentado a la dirección general por la SID	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Dirección General	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Inciso segundo del parágrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal."	Quando se trate de la información referente a función principal de la Agencia la "Protección del Patrimonio Público".	Total	04 octubre de 2016	15 años
INFORMES	Informe de Fiscalización presentado a la dirección general por la SID	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Investigaciones Disciplinarias	Dirección General	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crédito de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.	Quando verse de información personal o impersonal de tal forma que solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones.	Parcial	04 octubre de 2016	limitada
PROCESO DE FISCALIZACIÓN	Informe, Notificación, declaración de bienes y rentas, auto de apertura de investigación preliminar de fiscalización, auto de archivo	Español	Físico	Permanente	Grupo Interno de Trabajo de fiscalización	Grupo Interno de Trabajo de fiscalización	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crédito de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.	Quando verse de información personal o impersonal de tal forma que solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones.	Parcial	5 octubre de 2016	limitada
ACTAS	Actas del comité de coordinación del sistema de Control Interno	Español	Físico y Digital	Permanente	Oficina Asesora de Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno	RESERVADA Y/O CLASIFICADA	Artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014	Artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 Artículo 95 de la Ley 734 de 2002 Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 Artículo 583 del Estatuto Tributario Numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015	La Oficina Asesora de Control Interno, seguirá los lineamientos de la Agencia ITRC, es decir que le dará el mismo trato al elemento de información clasificado ya sea como información clasificada o reservada.	Parcial	04 de octubre de 2016	Dependiendo del documento.
INFORMES	Informe de Auditorías Internas	Español	Físico y Digital	Permanente	Oficina Asesora de Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno	RESERVADA Y/O CLASIFICADA	Artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014	Artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 Artículo 95 de la Ley 734 de 2002 Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 Artículo 583 del Estatuto Tributario Numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015	La Oficina Asesora de Control Interno, seguirá los lineamientos de la Agencia ITRC, es decir que le dará el mismo trato al elemento de información clasificado ya sea como información clasificada o reservada.	Parcial	04 de octubre de 2016	Dependiendo del documento.
AUDITORÍAS	Papeles de trabajo	Español	Físico y Digital	Permanente	Oficina Asesora de Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Parágrafo del artículo 9 de la Ley 43 de 1990: "Los papeles de trabajo podrán ser examinados por las entidades estatales y por los funcionarios de la Rama Judicial en los casos previstos en las leyes. Dichos papeles están sujetos a reserva y deberán conservarse por un tiempo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración."	Referidos a los papeles de trabajo del contador público	Total	03 de octubre de 2016	5 años contados a partir de la fecha de su elaboración
PROCESOS DISCIPLINARIO	Procesos Disciplinarios de Primera Instancia	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y Secretaria General	Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y Secretaria General	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	Artículo 95 de la Ley 734 de 2002 "Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia."	Las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo	Total	28 de septiembre de 2016	Formulación de cargos a citación a audiencia
CONTRATOS	Control de prestación de servicios personales	Español	Físico y Digital	Permanente	Contratación	Contratación	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crédito de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley. Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."	Será clasificada aquella información que se encuentre dentro del expediente del control de prestación de servicios personales que contenga información que haga referencia al ámbito personal, protegiendo especialmente el derecho a la intimidad del contratista	Parcial	04 de octubre de 2016	limitada
CONTRATOS	Licitaciones	Español	Físico y Digital	Permanente	Contratación	Contratación	CLASIFICADA	Literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crédito de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley. Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."	Se protege esta información por el daño que puede causar a los derechos económicos de quienes interviene en la contratación estatal	Parcial	04 de octubre de 2016	limitada
CUENTAS BANCARIAS	Cuentas Bancarias Contratistas y funcionarios públicos	Español	Físico y Digital	Permanente	Financiera	Financiera	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crédito de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.	Quando verse de información personal o impersonal de tal forma que solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones	Total	28 septiembre de 2016	limitada
DECLARACIONES TRIBUTARIAS	Certificado de Ingresos y Retenciones funcionarios y contratistas	Español	Físico y Digital	Permanente	Financiera	Financiera	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2016	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. "Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crédito de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley". Artículo 583 del Estatuto Tributario: "Los bancos y demás entidades que en virtud de la autorización para recaudar los impuestos y recibir las declaraciones tributarias, de competencia de la Dirección General de Impuestos Nacionales, conozcan las informaciones y demás datos de carácter tributario de las declaraciones, deberán guardar la más absoluta reserva con relación a ellos y sólo los podrán utilizar para los fines del procesamiento de la información, que demandan los reportes de recaudo y recepción, exigidos por el Ministerio de Hacienda."	Quando verse de información personal o impersonal de tal forma que solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones	Total	28 septiembre de 2016	limitada
ACTAS	Actas de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Español	Físico y Digital	Permanente	Talento Humano	Talento Humano	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."	Se reserva aquellos datos relativos a la salud en particular de algún funcionario o contratista de la Agencia ITRC	Parcial	04 de octubre de 2016	limitada

ACTAS	Actas del Comité de Convivencia Laboral	Español	Físico y Digital	Permanente	Talento Humano	Talento Humano	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015	Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."	Se será confidencial aquella información que contenga datos personalísimos o sensibles de las partes que intervengan en el procedimiento establecido para dicho fin.	Parcial	04 de octubre de 2016	limitada
HISTORIAS LABORALES	Historias Laborales	Español	Físico y Digital	Permanente	Talento Humano	Talento Humano	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2016	Numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 "Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir". Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015: Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente a reserva por la Constitución Política o la ley en especial: "3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica".	Se será clasificada aquella información que se encuentre dentro de la historia laboral que haga referencia al ámbito personal, protegiendo especialmente el derecho a la intimidad del funcionario de la Agencia.	Parcial	04 de octubre de 2016	limitada
NOMNA	Liquidación de Nómina	Español	Físico y Digital	Permanente	Talento Humano	Talento Humano	CLASIFICADA	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1712 de 2014.	Por tratarse de un dato financiero, la cual hace parte de información personal del funcionario este solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones	Total	28 septiembre de 2016	limitada
DERECHOS DE PETICIÓN	Derechos de petición	Español	Físico y Digital	Permanente	Todas las áreas de la Agencia ITRC	Todas las áreas de la Agencia ITRC	CLASIFICADA O RESERVADA	Artículo 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 Artículo 583 del Estatuto Tributario Numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015	Cuando a través de un derecho de petición solicitan algún documento que se encuentre clasificado como reservado o clasificado se deberá dar tratamiento de conformidad a lo establecido en este registro.	Total o parcial	04 de octubre de 2016	Dependiendo del documento.
INSTRUMENTOS DE CONTROL	Seguimiento a las Inspecciones	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2015	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal.	Se reserva los informes y los anexos generados de las entidades auditadas DIAN, UGPP y Coljuegos, porque contienen información entregada por las entidades en desarrollo del proceso de auditoría.	Parcial	3 de octubre 2016	15 años
INSTRUMENTOS DE CONTROL	Programas	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2016	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal.	Se reserva los informes de políticas y recomendaciones presentados al ministro, debido a que ponen en evidencia las falencias de las entidades vigiladas (DIAN -UGPP - Coljuegos) y al generar recomendaciones de tipo preventivo, contienen vulnerabilidades que pueden generar afectación en temas de fraude y corrupción sobre las entidades.	Parcial	3 de octubre 2016	15 años
INSPECCIONES	Etapas de Inspección	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2017	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal. Artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 Artículo 583 del Estatuto Tributario	Se reserva el plan de inspección, el documento de aseguramiento de ingresos, el análisis del sensibilidad del fraude y corrupción, el plan de trabajo, los papeles de trabajo, las evidencias, los informes del inspector, los informes de inspección para el fortalecimiento de la gestión y la prevención del fraude y la corrupción preliminar, Plan de prevención de fraude y corrupción, informe de inspección para el fortalecimiento de la gestión y la prevención del fraude y la corrupción -final-, Nota de inspección al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Informes de seguimiento, Inventario de información, Ayudas de memoria, Actas, Comunicados o correos, de las inspecciones realizadas a las entidades auditadas DIAN, UGPP y Coljuegos. Es importante aclarar que esta información se reserva debido a que en desarrollo de las inspecciones se recopila información de carácter reservado de las entidades, que de ser publicada y/o mal empleada, puede llegar a afectar los intereses de dicha entidad, junto con los intereses del gobierno. Adicionalmente al contener información que permita identificar a los contribuyentes, pensionados y/o operadores de manera individual, la misma debe asegurarse con el fin de no vulnerar sus derechos.	Parcial	3 de octubre 2016	15 años
ANALISIS	Actas de comité de Riesgo	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2018	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal.	Se reservan las actas debido a que en ellas quedan reflejadas decisiones que toma la alta gerencia y que pueden perjudicar las estrategias de prevención diseñadas para abordar a las diferentes entidades objeto de inspección	Total	3 de octubre 2016	15 años
ANALISIS	Aseguramiento Interinstitucional por Ente	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2019	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal. Igualmente se reserva los memorandos y ayudas de memoria.	Se reserva los anexos dependiendo de la información que nos sea brindada por los demás entes, esta podrá contener reserva, la cual deberá ser explícitamente manifestada y por lo tanto administrada como tal.	Parcial	3 de octubre 2016	15 años
ANALISIS	Documentos de Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción – SPFC	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2020	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal. Igualmente se reserva los memorandos y ayudas de memoria.	Se reserva la información analizada y consolidada, los anexos y los informe de políticas y recomendaciones.	Parcial	3 de octubre 2016	15 años
ANALISIS	Priorización de asuntos a inspeccionar por Entidad	Español	Físico y Digital	Permanente	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	Subdirección de Auditoría y gestión del riesgo	RESERVADA	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2021	Inciso segundo del párrafo del artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 "Toda información requerida y administrada por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tienen reserva legal. Igualmente se reserva los memorandos y ayudas de memoria. Artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 Artículo 583 del Estatuto Tributario	Se reserva el diagnóstico por eje temático, el análisis de tendencias, el análisis estratégico, el cuadernillo de Macroeficiencias- CUNAC, el análisis situacional, las ayudas de memoria, esto se reserva debido a que en desarrollo de las inspecciones se recopila información de carácter reservado de las entidades, que de ser publicada y/o mal empleada, puede llegar a afectar los intereses de dicha entidad, junto con los intereses del gobierno. Adicionalmente al contener información que permita identificar a los contribuyentes, pensionados y/o operadores de manera individual, la misma debe asegurarse con el fin de no vulnerar sus derechos.	Parcial	3 de octubre 2016	15 años